



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 045-2025-CCO-UNJ

Jaén, 23 de enero de 2025.

VISTOS:

El Memorando Circular N° 050-2024-UNJ/FCS, recepcionado con fecha 31 de diciembre de 2024, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Formato de Solicitud de Suspensión de Vacaciones Docentes con Cargo Administrativo, recepcionado con fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Docente Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez, Carta N° 002 FCS/DATM/LAP, de fecha 09 de enero de 2025, emitido por el Docente Mg. Adán Joél Villanueva Sosa, Formato de Solicitud de Suspensión de Vacaciones Docentes con Cargo Administrativo, recepcionado con fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Docente Mg. Robert Manuel Fernández Guerrero, Carta N° 001-FCS/DATM/LM, recepcionado con fecha 09 de enero de 2025, emitido por el Docente Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, Oficio N° 011-2025-UNJ/FCS/DATM, recepcionado con fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica, Oficio N° 005-2025-UNJ/FCS/DATM, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficio N° 050-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 040-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 003-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, mediante numeral 88.10 del Artículo 88° de la norma citada, señala que: "los docentes gozan de los siguientes derechos: Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, mediante Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "Los docentes gozan de derechos: (...) j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, (...)";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 045-2025-CCO-UNJ

23-ENERO-2025

Que, mediante numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 617-2024-CCO-UNJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar la Programación de Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 03 de enero hasta al 03 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 662-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar el formato denominado: “FORMATO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DOCENTES CON CARGO ADMINISTRATIVO”;

Que, mediante Memorando Circular N° 050-2024-UNJ/FCS, recepcionado con fecha 31 de diciembre de 2024, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica y al Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, hacer llegar cronograma de suspensión de vacaciones docentes con cargo administrativo;

Que, mediante Formato de Solicitud de Suspensión de Vacaciones Docentes con Cargo Administrativo, recepcionado con fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Docente Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez, solicita la suspensión de vacaciones debido a que existe la necesidad de garantizar el normal desarrollo de las funciones administrativas correspondientes al cargo que desempeña de Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y de Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica;

Que, mediante Carta N° 002 FCS/DATM/LAP, de fecha 09 de enero de 2025, emitido por el Docente Mg. Adán Joel Villanueva Sosa, hace llegar a la Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, el cronograma de suspensión de vacaciones debido a que existe la necesidad de garantizar el normal desarrollo de las funciones administrativas correspondientes al cargo que desempeña de Jefe del Laboratorio de Anatomía Patológica designado con Resolución N° 091-2024-UNJ-VPA-CFCS, por lo que, remite el formato de suspensión de vacaciones como docente con cargo administrativo, para su conocimiento y fines;

Que, mediante Formato de Solicitud de Suspensión de Vacaciones Docentes con Cargo Administrativo, recepcionado con fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Docente Mg. Robert Manuel Fernández Guerrero, solicita a la Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, la suspensión de vacaciones debido a que existe la necesidad de garantizar el normal desarrollo de las funciones administrativas correspondientes al cargo que desempeña de Jefe del Laboratorio de Tecnología Médica designado con Resolución N° 001-2024-UNJ-VPA-CFCS;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 045-2025-CCO-UNJ

23-ENERO-2025

Que, mediante Carta N° 001-FCS/DATM/LM, recepcionado con fecha 09 de enero de 2025, emitido por el Docente Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, hace llegar a la Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, el cronograma de suspensión de vacaciones debido a que existe la necesidad de garantizar el normal desarrollo de las funciones administrativas correspondientes al cargo que desempeña de Jefe de Laboratorio de Microbiología designado con Resolución N° 001-2024-UNJ-VPA-CFCS, por lo que, remite el formato de suspensión de vacaciones como docente con cargo administrativo, para su conocimiento y fines;



Que, mediante Oficio N° 011-2025-UNJ/FCS/DATM, recepcionado con fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, el cronograma de suspensión de vacaciones de docentes con cargo administrativo, los cuales son: Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, Mg. Robert Manuel Fernández Guerrero, Mg. Adán Joél Villanueva Sosa y la Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez;



Que, mediante Oficio N° 005-2025-UNJ/FCS/DATM, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite a la Vicepresidenta Académica, el cronograma de suspensión de vacaciones de docentes con cargo administrativo, del Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 050-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el informe de suspensión de vacaciones de docentes del Departamento Académico de Tecnología Médica con cargo administrativo, de acuerdo a la cronograma adjunto, para ser debatido en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, en el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 003-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 040-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por UNANIMIDAD, la suspensión de vacaciones con eficacia anticipada de los docentes del Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, Mg. Robert Manuel Fernández Guerrero, Mg. Adán Joél Villanueva Sosa y la Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez,, que ocupan cargos administrativos, previo informe de actividades, de acuerdo al cronograma adjunto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las Vacaciones del Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, Mg. Robert Manuel Fernández Guerrero, Mg. Adán Joél Villanueva Sosa y la Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez, Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupan cargos administrativos, previo informe de actividades, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 045-2025-CCO-UNJ

23-ENERO-2025

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	PROGRAMACIÓN DE SUSPENSIÓN AÑO 2025		
			ENERO	FEBRERO	MARZO
1	MG. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA	JEFE DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	06, 09, 13, 16, 20, 23, 27 y 30	----	----
2	MG. ROBERT MANUEL FERNÁNDEZ GUERRERO	JEFE DEL LABORATORIO DE TECNOLOGÍA MÉDICA	09, 16, 23 y 30	----	----
3	MG. ADÁN JÓEL VILLANUEVA SOSA	JEFE DEL LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	09, 10, 13, 14, 16, 23 y 30	----	----
4	DRA. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ	- RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA - DIRECTORA DE LA OFICINA DE COOPERACIONES Y RELACIONES INTERNACIONALES	06, 07, 15, 28 al 31	10, 11, 12 y 13	----

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE